



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **0001** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **17 ENE. 2017**

VISTO:

El informe N° 087-2016-VQH-RP-MISAACPA-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1915-2016-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 117-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3226-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1267-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Moriscal Nieta - Moquegua" signado con código SNIP N° 51753, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, conforme a la dispuesta en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

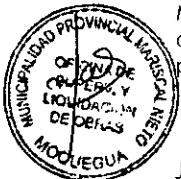
Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública deleganda entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planas, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 00601-2015-A/MPMN, del 10 de Junio del 2015, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, con un presupuesto de S/ 844,231.51 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2016-GIP/GM/MPMN, del 16 de Febrero del 2016, se Aprueba la Modificación y Ampliación N° 01, en la ejecución del plan de trabajo para la elaboración del Expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, con un periodo de 177 días calendario,

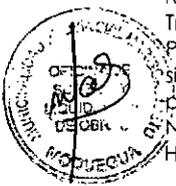
Que, Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2016-GIP/GM/MPMN, del 17 de Octubre del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 29 de Setiembre de 2016, la Ampliación de Presupuesto y Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, por un presupuesto de S/ 520,375.65 soles y un plazo de 120 días calendario, que sumados al plazo inicial y la ampliación presupuestal N° 01, hacen un total de 597 días calendario, el mismo que culminara el 28 de Enero de 2017.

Que, con Informe N° 087-VQH-RP-MISAACPA-SEI/GIP/GM/MPMN, del 18 de Noviembre del 2016, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca – responsable de proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, remite 3ra modificación del Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 03, para ser remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Ing. evaluador - Javier Laura Ramos, para su revisión y respectiva opinión. Partiendo de la Solicitud de financiamiento, presentada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la unidad ejecutora encargada de la Elaboración del Expediente Técnico, está condicionada a realizar las modificaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para poder así lograr el financiamiento del proyecto. Las modificaciones planteadas por el MVCS-PNSU, no serían modificaciones de firma más si de fondo, puesto que se estaría cambiando el Planteamiento Técnico del Proyecto, las mismas que traerán consigo nuevos gastos por el concepto de planilla bienes y servicios especializados, estos gastos estarán desagregados en un Presupuesto Analítico, el mismo que será anexada en el Presente Plan de Trabajo; Referente a la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 03, se requiere de un plazo de ejecución de 120 días calendario, y un Presupuesto Adicional de S/ 138,345.10.

Que, con Informe N° 1915-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre de 2016, la Subgerente de Estudios de Inversión remite la 3ra modificación del plan de trabajo – ampliación plazo y presupuestal N° 03, el cual es derivado mediante proveído N° 6914-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Noviembre, al Ing. Javier Laura, para su revisión, opinión y tramite.

Que, con Informe N° 0117-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Ing. Javier Laura Ramos – Inspector de Proyecto, indica que dado el Oficio N° 11642-2016/VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0, el Director ejecutivo del Programa de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Ing. Humberto Chavary Arancibia, solicita a la Unidad ejecutora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, analizar y modificar el planteamiento técnico, lo cual nos conduce a la elaboración de un nuevo Plan de Trabajo ya que la alternativa es diferente, en vista de las necesidades para la elaboración de la alternativa solicitada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, es que la Unidad ejecutora, requiere el monto de S/ 138,345.10 para la ejecución de la modificatoria solicitada, por lo que da opinión favorable al Plan de Trabajo presentada.

Que, con Informe N° 3226-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre de 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad al Expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 03 – del plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal y darle continuidad al trámite administrativo para su aprobación via acto resolutivo y con proveído N° 5756-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Diciembre de 2016, se deriva a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda para acción correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1267-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, del 05 de Diciembre del 2016, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sugerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Proyectos y estando conforme a los documentos sustentatorios se emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 51753, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 844,231.51 SOLES
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1	: S/. 33,240.46 SOLES
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°2	: S/. 520,375.65 SOLES
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°3	: S/. 138,065.10 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 1'502,952.26 SOLES

Que, mediante Informe N° 02-2017-ECHMRQ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 11 de Enero del 2017, el Abog. Enver Christian Ramos Quispe, Asistente Legal de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, emite opinión legal, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, por un plazo de 120 días calendario y una ampliación presupuestal de S/. 138,345.10 soles, precisando que, el presente trámite administrativo cuenta con los presupuestos legales establecidos por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y demás normas conexas, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación y Ampliación de plazo y presupuesto N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753, por un plazo de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 138,345.10 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con once (11) folios, un (01) file y setenta y siete (77) folios en la parte superior que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la "Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado del Proyecto "Mejoramiento e instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 51753.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO CUARTO-ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY DANIEL ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



F:\RAJES\PM\PMAN
ECHOIR\GALUSEI
cc: GP
SEI
OSLO
Archivo